



Consejo Regional

ACUERDO N° 093-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 07 de setiembre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria Descentralizada en la Provincia de Daniel Carrión, Distrito de Yanahuanca, desarrollada el día seis de setiembre del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo de Consejo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, el artículo 15° literal k) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional – como órgano fiscalizador – tiene como atribución Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y, en su artículo 16° literales b) y c), señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general e Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; así mismo, el artículo 75° literal a) de este dispositivo legal, prescribe que el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional, (...) conforme a la ley y al Reglamento del Consejo Regional;

Que, en su artículo 18°, literal B) incisos b), f) e i) del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR, establece cuales son las obligaciones funcionales de los consejeros y consejeras regionales: **“Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco”**, por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;

Que, en la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional, realizada el día 06 de setiembre del 2016, a propuesta del Consejero Gerson Grijalva Santos, se determina la **Instalación de la Mesa Técnica**, para encaminar la culminación de las obras: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ZONAS PERIFERICAS EN LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL CARRION”** y **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO”**, luego de un debate acuerdan por unanimidad, **Conformar una Mesa Técnica**,





Consejo Regional

ACUERDO N° 093-2016-G.R.P/CR

con la finalidad de investigar el debido procedimiento de ejecución y culminación de las obras mencionadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, donde expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA MESA TECNICA con el propósito de encaminar el debido procedimiento de la ejecución y culminación de las obras: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS ZONAS PERIFERICAS EN LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL CARRION**” y “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA - CERRO DE PASCO**”.

ARTICULO SEGUNDO.- La **MESA TECNICA** estará integrado por los siguientes Consejeros:

1. Gerson Rolando Grijalva Santos
2. CPC. Roberth Robles Zelada
3. CPC. Blanca Soledad Colca Aguilar

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Especial para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


Prof. Janios Hector Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL